

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Nomenclatura : AS-SM-67-2024-MPE/C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL TECNICO EN SEGURIDAD Y OBRERO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:24:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

7. RESPIRADORES DE TPR/SILICONA

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, **PRECISE CON EXACTITUD LOS TERMINOS DE REFERENCIA** en los siguientes puntos.

La entidad está solicitando RESPIRADOR DE TPR/SILICONA, con NINGUNA NORMATIVA QUE ACREDITE EL NIVEL DE PROTECCION CONTRA POLVO, GASES Y VAPORES ORGANICOS, TAMPOCO describe el tipo de MATERIAL SI ES DE SILICONA O DE LATEX, debiendo aclarar que en la actualidad en el mercado respiratorio, existe mucha controversia con aquellos RESPIRADORES DE DUDOSA PROCEDENCIA QUE SE COMERCIALIZAN EN EL MERCADO NEGRO (MALVINAS) Y SE DISTRIBUYE ENTRE PROVEEDORES INFORMALES, ATENTANDO CONTRA LA SALUD Y LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE LO USAN.

POR LO TANTO: SOLICITAMOS A LA ENTIDAD PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE RESPIRADORES DE SILICONA CON NORMATIVA AMERICANA O EUROPERA BAJO NORMATIVA EN 140:1998 CARTUCHOS Y FILTROS CON NORMATIVA AMERICANA O EUROPERA BAJO NORMATIVA EN 14387:2004+A1:2008 / EN 143:2000 P3 R / EN 143:2000+A1:2006.

Es nuestra obligación Alertar, que en la actualidad han ingresado al País, MUCHA IMPORTACIÓN DE RESPIRADORES DE MUY BAJA CALIDAD con marcas desconocidas QUE NO CUENTAN CON NINGUNA CERTIFICACIÓN O NORMATIVA americana (ANSI) O europea (EN CE) Por lo cual solicitamos al Comité de Selección y al AREA USUARIA, que EXIJA A LOS POSTORES ADJUNTEN Y AUTENTIFIQUEN LA CERTIFICACION DEL FABRICANTE que describa el MODELO y el TIPO DE RESPIRADOR JUNTO A SU CERTIFICADO A FIN DE GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DEL PRODUCTO.

Considerando que muchos POSTORES INFORMALES, ADULTERAN LA FICHA TECNICA indicando que cumplen con lo solicitado: PROPONIENDO PRODUCTOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, SIN CERTIFICACION ALGUNA QUE GARANTICE SU USO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la consulta remitida, se aclara, que en las especificaciones técnicas esta especificado y detallado el bien a adquirir de la misma forma tambien se solicito la certificacion de las normas técnicas. Por lo que, el postor deberá presentar ficha técnica, catalogo, folleto o similares emitido por el fabricante del producto, de los bienes ofertados para acreditar el cumplimiento de las normas técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas de los siguientes bienes: ARNES DE UN ANILLO Y BLOQUE RETRÁCTIL, CHALECO DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO CON CINTA REFLECTIVA, RESPIRADORES MEDIA CARA, CASCOS, GUANTES ANTICORTE, LENTES y ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA ACERO. El Comité de Selección, a fin de garantizar la originalidad de los productos, se regirá en la presunción de la veracidad de la oferta y conforme al Anexo N° 03 Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-67-2024-MPE/C-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL TECNICO EN SEGURIDAD Y OBRERO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:24:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

19. ZAPATOS BOTAS BOTINES DIELECTRICOS

SOLICITAR A LA ENTIDAD PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE BOTINES DIELÉCTRICOS CON NORMATIVAS ASTM D 149-20, ASTM F 1116-21 ASTM D 257-14

QUE BRINDAN UNA EXIGENCIA EN LAS PRUEBAS IGUAL O SUPERIOR A LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ADEMÁS DE CONTAR CON LAS NORMATIVAS Y CERTIFICACIONES DE LABORATORIOS ACREDITADOS EN PERÚ.

Es nuestra obligación Alertar, que en la actualidad han ingresado al País, MUCHA IMPORTACIÓN DE RESPIRADORES DE MUY BAJA CALIDAD con marcas desconocidas QUE NO CUENTAN CON NINGUNA CERTIFICACIÓN O NORMATIVA americana (ANSI) O europea (EN CE) Por lo cual solicitamos al Comité de Selección y al AREA USUARIA, que EXIJA A LOS POSTORES ADJUNTEN Y AUTENTIFIQUEN LA CERTIFICACION DEL FABRICANTE que describa el MODELO y el TIPO DE RESPIRADOR JUNTO A SU CERTIFICADO A FIN DE GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DEL PRODUCTO.

Considerando que muchos POSTORES INFORMALES, ADULTERAN LA FICHA TECNICA indicando que cumplen con lo solicitado: PROPONIENDO PRODUCTOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, SIN CERTIFICACION ALGUNA QUE GARANTICE SU USO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la consulta remitida, se aclara, que en las especificaciones tecnicas, esta detallado las características tecnicas del zapato botines y de la misma forma se solicita la norma técnica peruana: Norma Técnica Peruana NTP-ISO-20345 (Esta Norma especifica los requisitos básicos y adicionales (opcionales) para el calzado de seguridad de uso general. Incluye, por ejemplo, los riesgos mecánicos, la resistencia al deslizamiento, los riesgos térmicos, el comportamiento ergonómico. Los riesgos especiales están cubiertos por las normas para calzado relacionado con un trabajo específico (por ejemplo, calzado de bombero, calzado aislante de la electricidad, protección contra las lesiones provocadas por sierras de cadena, protección frente a productos químicos y salpicaduras de metales fundidos, protección para motoristas). De la misma forma, respecto a garantizar la autenticidad de los bienes, se aclara que, se solicita que el postor deberá presentar ficha técnica, catalogo, folleto o similares emitido por el fabricante del producto, de los bienes ofertados para acreditar el cumplimiento de las normas técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas de los siguientes bienes: ARNES DE UN ANILLO Y BLOQUE RETRÁCTIL, CHALECO DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO CON CINTA REFLECTIVA, RESPIRADORES MEDIA CARA, CASCOS, GUANTES ANTICORTE, LENTES y ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA ACERO. El Comité de Selección, a fin de garantizar la originalidad de los productos, se registrá en la presunción de la veracidad de la oferta y conforme al Anexo N° 03 Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-67-2024-MPE/C-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL TECNICO EN SEGURIDAD Y OBRERO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:24:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EVITAR FRAUDE O ADULTERACION DE LAS FICHAS TECNICAS:

Alertando a vuestra institución que, al no haber productos en el mercado local con la normativa indicada, viene sucediendo que muchas EMPRESAS INFORMALES DE DUDOSA PROCEDENCIA o PERSONAS NATURALES REVENDORAS, están presentando supuestos productos adulterados O SOBREDIMENSIONANDO EL PRECIO POR ENCIMA DEL VALOR DE MERCADO QUE PRESENTAN OFERTAS Y NO CUMPLEN CON ENTREGAR LOS BIENES OFERTADOS Y QUE LO UNICO QUE OCASIONAN ES PERJUDICAR LOS PROCESOS IMCUMPLIENDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ATENTANDO EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS USUARIOS O EXPONIENDO LA VIDA DE LAS PERSONAS; siendo de absoluta responsabilidad del comité, tomar las decisiones que considere pertinentes

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mas que una observacion es una consulta, al respecto se aclara, que para la presentación de ofertas los postores deberan presentar ficha técnica, catalogo, folleto o similares emitido por el fabricante del producto, de los bienes ofertados para acreditar el cumplimiento de las normas técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas de los siguientes bienes: ARNES DE UN ANILLO Y BLOQUE RETRÁCTIL, CHALECO DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO CON CINTA REFLECTIVA, RESPIRADORES MEDIA CARA, CASCOS, GUANTES ANTICORTE, LENTES y ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA ACERO, Precisándose que para la recepción del bien se considera las fichas técnicas presentadas en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-67-2024-MPE/C-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL TECNICO EN SEGURIDAD Y OBRERO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:24:09

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

VALOR ESTIMADO

Se recomienda y se alerta al Comité de Selección, se respete el Valor Estimado para el proceso de evaluación, Ya que este valor monetario se fundamenta sobre el resultado precedido del estudio de mercado; Por lo cual, el precio de la oferta no puede estar por debajo del 30% o 50% del valor referencial ya que esta acción ESTARÍA VULNERANDO EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO

Debemos recordar que La finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se Invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la Ley.¿

Bajo esta premisa, las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o cuya aplicación surja a partir de su interpretación, deben obedecer a la necesidad de asegurar el escenario más idóneo en el que, dentro de un contexto de libre competencia, se equilibre el óptimo uso de los recursos públicos y se garantice el pleno ejercicio del derecho de las personas naturales y jurídicas para participar como proveedores del Estado.

NO ACEPTAR COPY / PAGE DE LOS TDR O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere presentación de ficha técnica y/o catálogo de los bienes, al respecto debemos indicar que en múltiples procesos de selección los postores acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas haciendo un COPY / PAGE DE LOS TDR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LAS BASES, Por lo tanto, solicitamos se aclare si en este proceso la entidad admitirá este tipo de ficha técnicas a pesar de que esta sea un COPY / PAGE de las bases.

ACLARACION Y OBJETO DE OBSERVACIONES Y ERRORES, PARA NO SER ADMITIDOS

Según las bases para este proceso, indica que el procedimiento es Suma Alzada, por lo cual solicitamos al comité de selección, ACLARAR, SI es de presentación obligatoria: Adjuntar el anexo 6 en la presentación de la oferta o ingresar el precio directamente en el formulario electrónico; Ya que viene sucediendo de manera recurrente que esta parte de la evaluación es OBJETO DE OBSERVACIONES, exponiendo muchas veces a los postores ser sujeto automático de NO SER ADMITIDOS. Amparándonos bajo el Principio de Libre Concurrencia y de Libre Competencia: se deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la consultas remitidas, se aclara:
1:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-67-2024-MPE/C-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL TECNICO EN SEGURIDAD Y OBRERO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Especifico

-

-

-

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que el estudio de mercado determina el valor estimado para la contratación de los bienes.
2: Que se solicito en las especificaciones técnicas, que el postor deberá presentar ficha técnica, catalogo, folleto o similares emitido por el fabricante del producto, de los bienes ofertados para acreditar el cumplimiento de las normas técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas de los siguientes bienes: ARNES DE UN ANILLO Y BLOQUE RETRÁCTIL, CHALECO DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO CON CINTA REFLECTIVA, RESPIRADORES MEDIA CARA, CASCOS, GUANTES ANTICORTE, LENTES y ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA ACERO. El Comité de Selección, a fin de garantizar la originalidad de los productos, se regirá en la presunción de la veracidad de la oferta y conforme al Anexo N° 03 Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
3. Que es necesario y obligatorio la presentación del anexo 06 (precio de la oferta) en la presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-67-2024-MPE/C-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL TECNICO EN SEGURIDAD Y OBRERO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20611111887	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	AS & L ASOCIADOS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:52:06

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el detalle de los ítems

- BLOQUE RETRÁCTIL . NORMA ANSI Z359.14 CLASS A/B
. OSHA 1926.502

De acuerdo, a lo descrito en las especificaciones técnicas solicitadas, observamos que las normas a mención son exclusivamente de la marca 3M, por lo cual se estaría direccionando el proceso de selección

Asimismo, corresponde señalar que, establecer condiciones que no garanticen la pluralidad de postores ni la pluralidad de marcas, contraviene lo dispuesto en los Principios de ¿Libertad de Concurrencia¿, ¿Transparencia¿ y ¿Competencia¿, por lo tanto, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores y marcas, solicito al comité de selección el cambio de normas de dicho producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, NO SE ACOGE LA OBSERVACION; ya que en las especificaciones técnicas las normas técnicas mencionadas son de diferentes marcas y no especifica una sola marca como menciona la observación. 1:

NORMA ANSI Z359.14 CLASS A/B (aborda los medios de prevención de caídas laborales y protección contra caídas.
2:OSHA 1926.502: (En la norma de OSHA hay requisitos que exigen que los patronos: ¿ ofrezcan protección contra caídas; ¿ eviten el derrumbe de lugares de excavación de zanjas; ¿ eviten la exposición a algunas enfermedades infecciosas; ¿ vigilen la seguridad de los trabajadores que entren a espacios confinados).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-67-2024-MPE/C-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL TECNICO EN SEGURIDAD Y OBRERO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20611111887	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	AS & L ASOCIADOS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:52:06

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

- ARNES DE 1 ANILLO . ANSI Z359.1-2007
. ANSI A 10.32 ¿ 2004
. NRF-024-PEMEX 2009

De acuerdo, a lo descrito en las especificaciones técnicas solicitadas, observamos que las normas a mención son exclusivamente de un modelo y una marca en específico, considerando también, la Norma PEMEX (PETROLEOS MEXICANOS), la cual rige en el país de México, por lo cual se estaría direccionando el proceso de selección Asimismo, corresponde señalar que, establecer condiciones que no garanticen la pluralidad de postores ni la pluralidad de marcas, contraviene lo dispuesto en los Principios de ¿Libertad de Concurrencia¿, ¿Transparencia¿ y ¿Competencia¿, por lo tanto, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores y marcas, solicitamos al comité de selección el cambio de normas de dicho producto, por normas vigentes en Perú, como son ANSI/ASSE Z359.1-2016, Z359.1-2007, Z359.3-2017, Z359.4-2013, Z359.11-2014, Z359.13-2013, Z359.18-2017, A10.32-2012, OSHA 1926.502, NTP 851.002-2016, UNE-EN 361:2002

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION; en las especificaciones técnicas se solicito con la norma ANSI Z359.1-2007: (son la protección contra caídas se intenta proporcionar una solución que reduzca al mínimo el número de lesiones graves causadas a menudo por un uso o selección incorrectos de productos, capacitación inadecuada o posiblemente equipo dañado o gastado), no obstante también se considerará las normas vigentes como ANSI/ASSE Z359.1-2016, Z359.1-2007, Z359.3-2017, Z359.4-2013, Z359.11-2014, Z359.13-2013, Z359.18-2017.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Lo que se precisará en las Especificaciones Técnicas del Capítulo III de las bases a integrarse.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-67-2024-MPE/C-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL TECNICO EN SEGURIDAD Y OBRERO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20611111887	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	AS & L ASOCIADOS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:52:06

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

- CASCOS AZULES, AMARILLOS, NARANJAS, BLANCOS
. ANSI Z89.1-2014
. NTP 399.018

En las paginas 28, 29 y 30, de acuerdo, a lo descrito en las especificaciones técnicas y considerando las normas requeridas, solicito al comité de selección considerar como requisito solo una de las 2 normas para poder ofertar una mayor variedad de marcas del producto a mención, ya que en el mercado no hay pluralidad de marcas que posean las dos normas juntas.

En el caso de requerir ambas normas (norma ANSI y NTP), considerar la opción de aceptar en vez de la norma ANSI Z89.1-2014, también la norma ANSI Z89.1-2009 ya que esta última se encuentra actualmente vigente en cascos fabricados en Perú.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, teniendo en consideración el Informe del responsable del área usuaria, respecto a la observación remitida, SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo tanto para los cascos, se considera la norma ANSI Z89.1-2009.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Lo que se precisará en las Especificaciones Técnicas del Capítulo III de las bases a integrarse.